



Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XLV REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS  
PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS  
Del 4 al 5 de octubre de 2018  
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia**

**OEA/Ser.L/XIV. 4.45  
DDOT/LAVEX/doc.23/18  
3 de octubre, 2018  
Original: Español**

**PRESENTACIÓN  
CRIPTOACTIVOS: ANÁLISIS DE RIESGO DE LA/FT. COLOMBIA**

# CRIPTOACTIVOS: ANÁLISIS DE RIESGO DE LA/FT

5 de octubre de 2018



Unidad de Información  
y Análisis Financiero (UIAF)



## 1. Objetivo

## 2. Contextualización

## 3. Análisis de riesgo de LA/FT de los CA

5.1. Caso 1 - Obtención de CA a través de la minería o la oferta inicial

5.2. Caso 2 - Compra, transferencia y monetización de CA

5.3. Caso 3 - Uso de tarjetas internacionales respaldadas con CA en la red nacional

## 4. Conclusiones y recomendaciones



# 1. OBJETIVO

---



# 1. Objetivo



- Identificar los riesgos de LA/FT que conlleva el uso de las criptoactivos (CA) en Colombia.

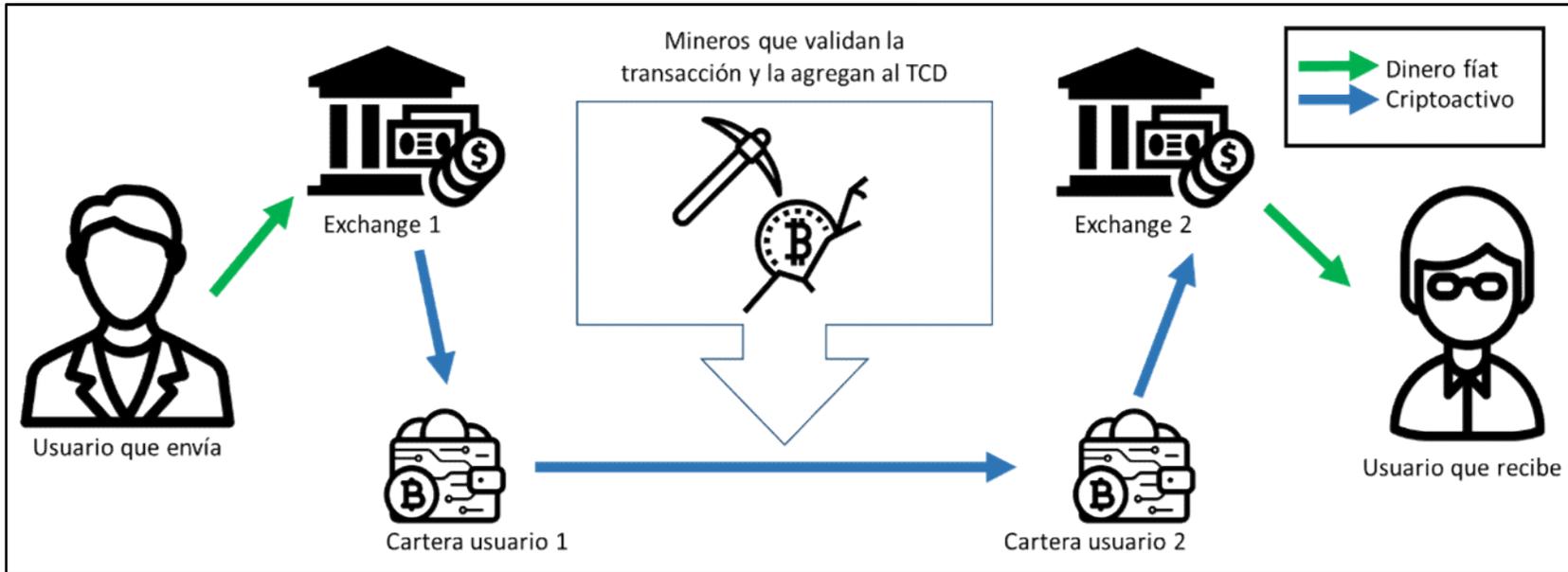


## 2. CONTEXTUALIZACIÓN

---

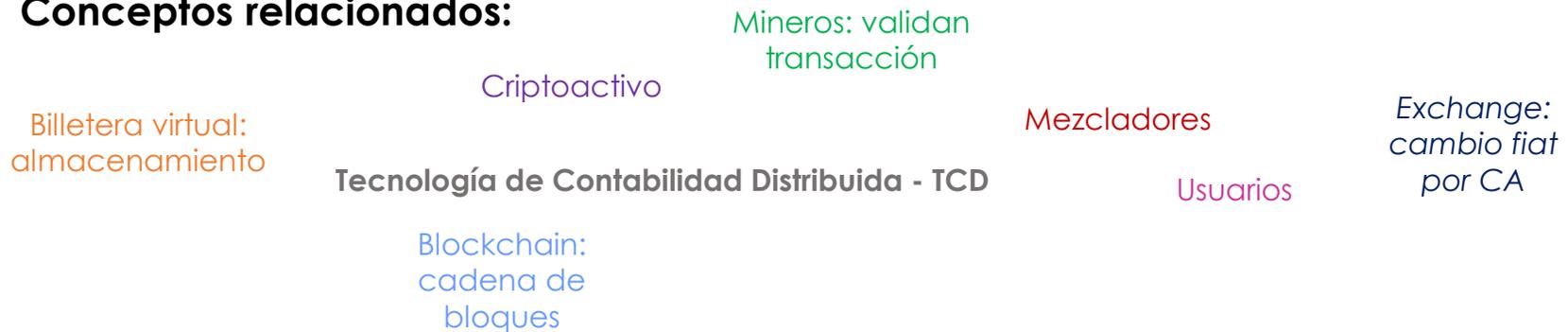


## 2. Una transacción típica: transferencia de criptoactivos (CA) entre dos individuos



Fuente: elaboración UIAF.

### Conceptos relacionados:



# Regulación internacional de los CA

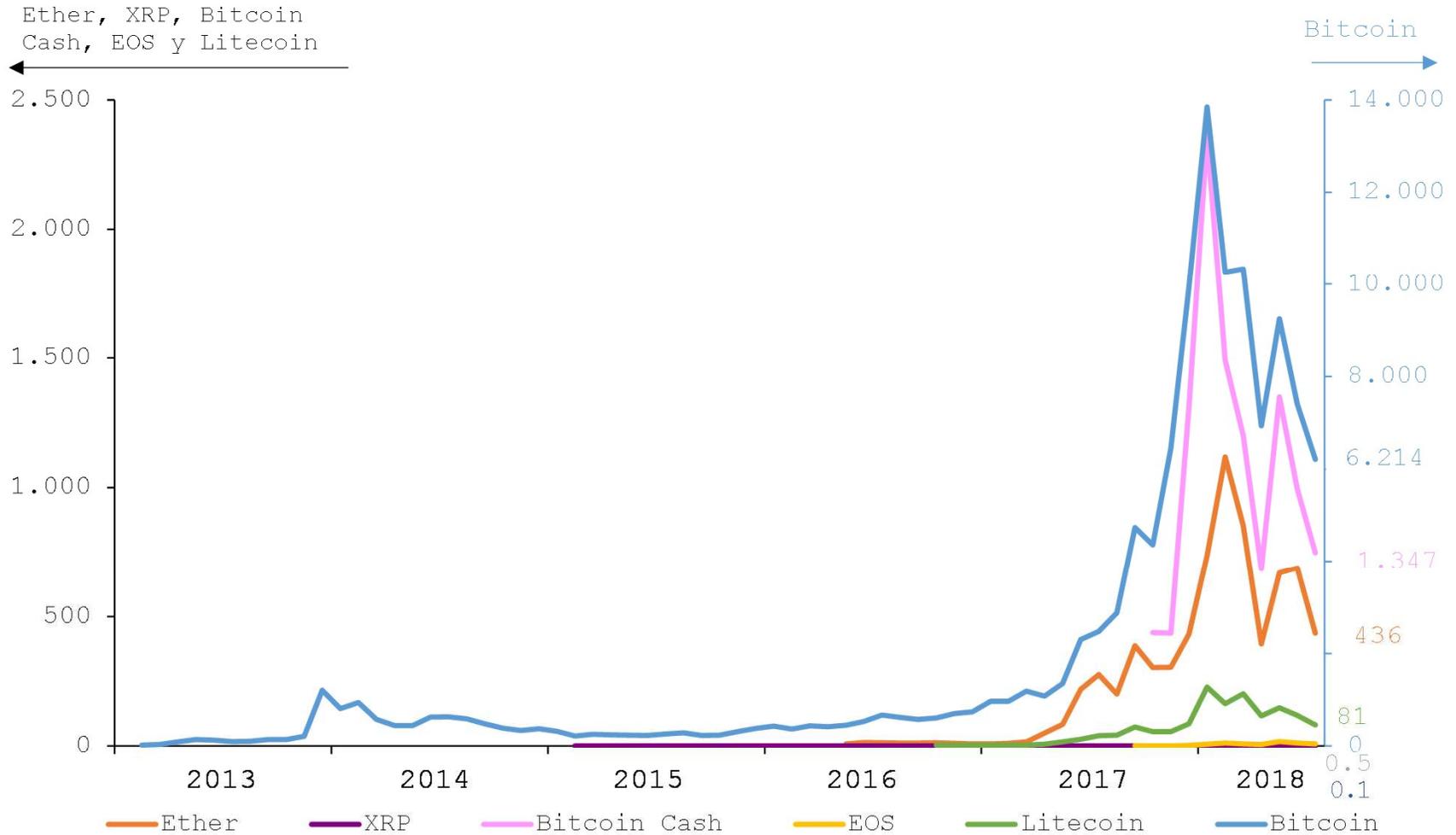
	Advertencias al consumidor	Reglas sobre LA/FT	Tratamiento tributario	Registro o licencias intermediación CA	Proyectos institucionales de DLT	Tratamiento Regulatorio
Estados Unidos	✓	✓	✓	✓	✓	Commodities <sup>132</sup> / digital representation of value <sup>133</sup> / ICO - Securities <sup>134</sup>
Canadá	✓	✓	✓	✓	✓	Type of digital currency <sup>135</sup> (no legal tender <sup>136</sup> ) / ICO - Securities <sup>137</sup>
Colombia	✓					No hay tratamiento regulatorio específico aún. Criptoactivos
México	✓	✓	✓	✓	✓	Representación de valor <sup>138</sup>
Chile					✓	Subconjunto de tecnologías financieras <sup>139</sup> / Método de pago <sup>140</sup>
Argentina		✓				No hay tratamiento regulatorio específico aún, se asemeja a un medio digital de intercambio <sup>141</sup>
Brasil	✓		✓		✓	Activos <sup>142</sup>
Japón	✓	✓	✓	✓	✓	Proprietary value <sup>143</sup> / store of value <sup>144</sup> / Financial value <sup>145</sup>
Unión Europea	✓	✓	✓	✓ <sup>146</sup>	✓	Representación digital de valor <sup>147</sup> / Medio de pago <sup>148</sup>
Alemania	✓		✓		✓	Units of account <sup>149</sup> / Digital representation of value <sup>150</sup> / Bitcoin as financial instruments <sup>151</sup>
Suiza		✓	✓	✓		Payment tokens / Utility Tokens / Asset Tokens <sup>152</sup>
Francia	✓			✓	✓	Crypto assets <sup>153</sup> / Non-listed securities <sup>154</sup>
España	✓	✓	✓		✓	Activos digitales <sup>155</sup> / Medio de pago <sup>156</sup>
Reino Unido	✓		✓	✓	✓	Evolving asset <sup>157</sup> / Asset class <sup>158</sup>
Singapur	✓	✓	✓	✓	✓	No hay tratamiento regulatorio específico aún

Nota: los campos en blanco indican que el país no tiene acciones regulatorias o que no hay información disponible.

Nota: Para facilitar la interpretación y entendimiento, se mantienen los términos en inglés de la clasificación de los CA en cada país.

Fuente: Carlos A. Arango-Arango, Joaquín F. Bernal-Ramírez, Alberto Bocca-Ortiz y María M. Barrera-Rego "Criptoactivos". Documento Técnico o de Trabajo. Banco de la República.

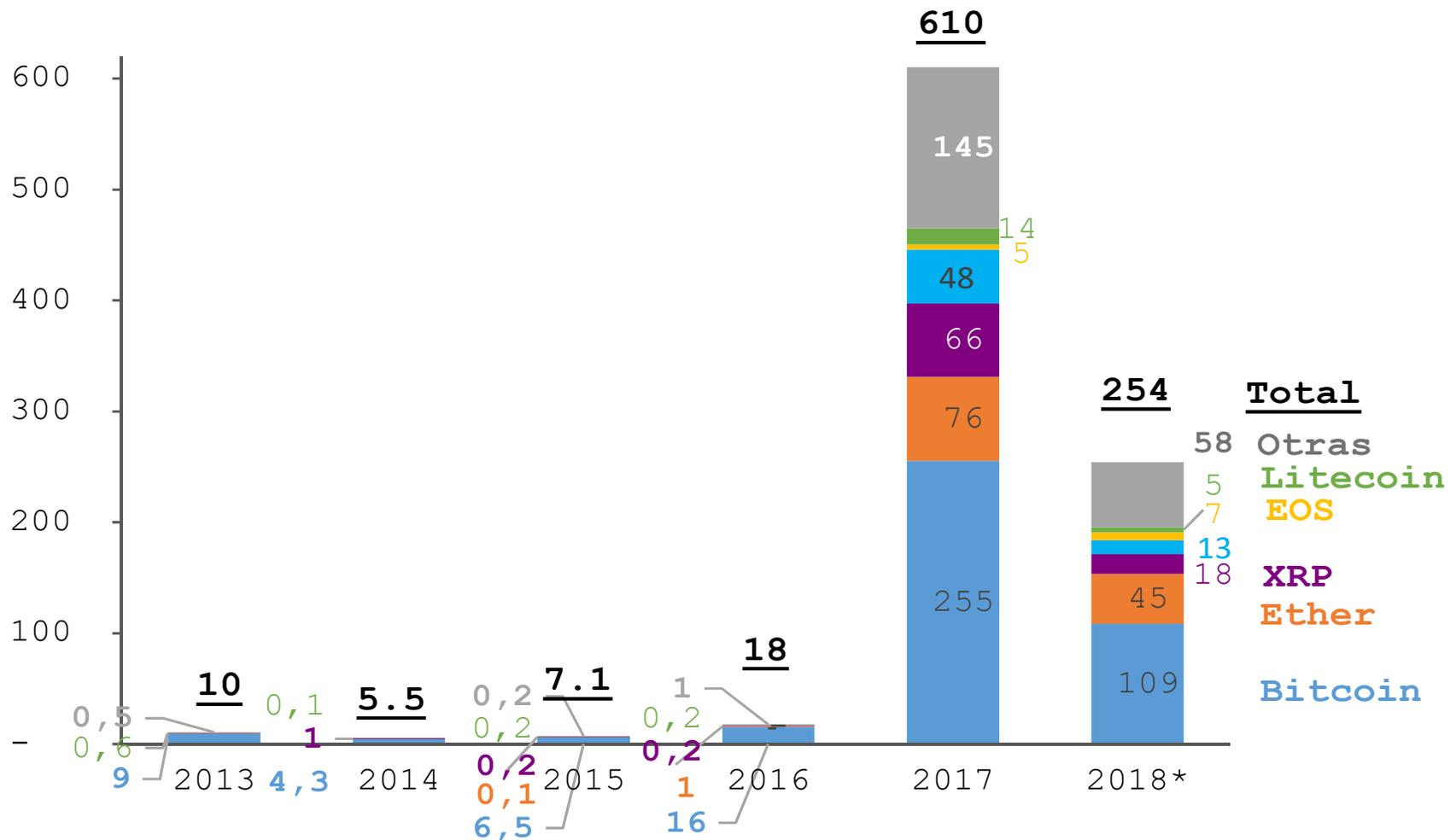
# Precio de los CA con mayor capitalización (Dólares por unidad, cifras al corte de junio de 2018)



Fuente: elaboración UIAF con base en [www.investing.com/crypto](http://www.investing.com/crypto).



# Capitalización de mercado de los CA (Miles de millones de dólares, cifras al cierre de cada año)



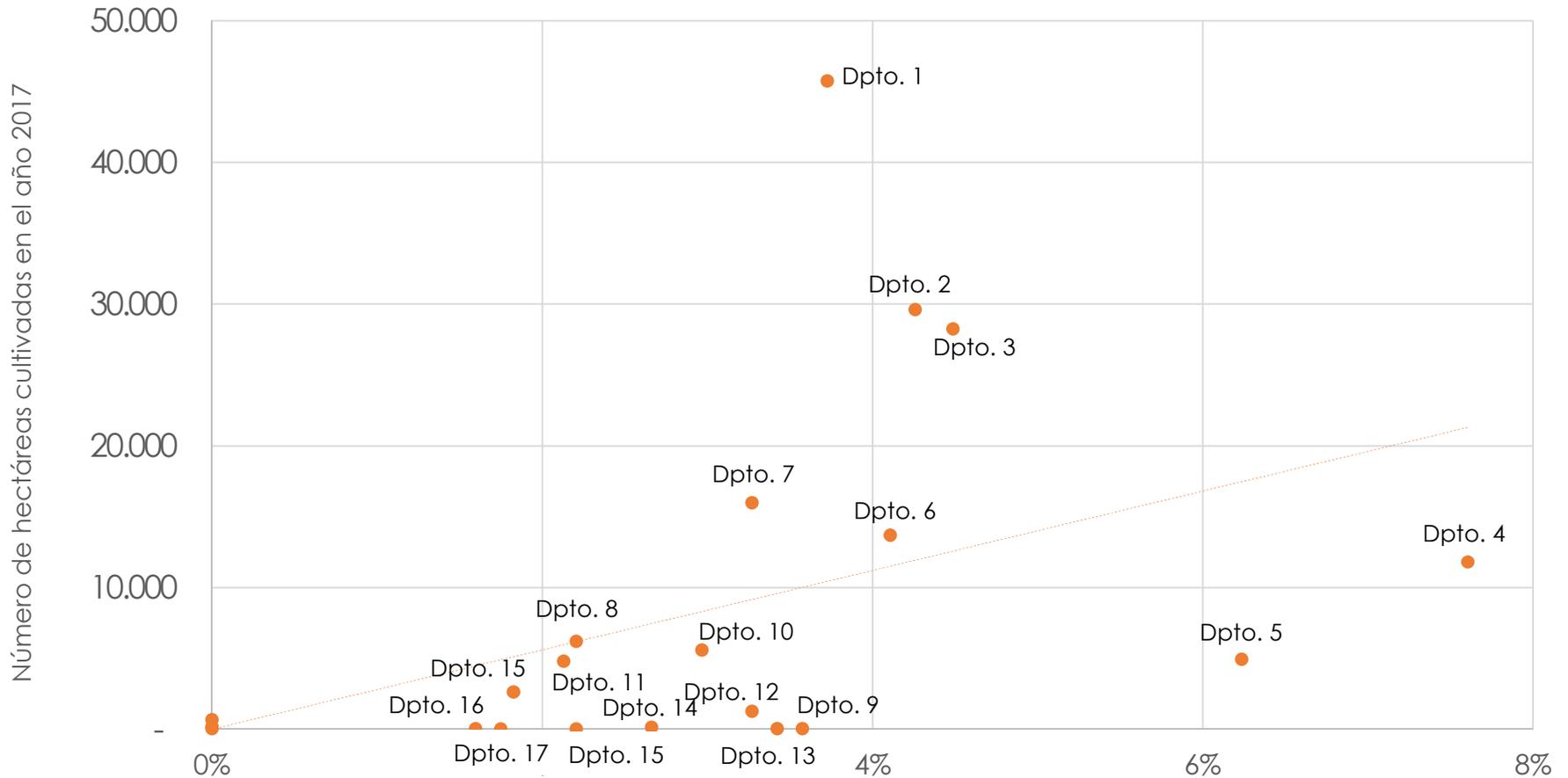
\* Información al cierre de junio de 2018. Fuente: elaboración UIAF con base en [www.investing.com/crypto](http://www.investing.com/crypto).

## Volumen negociado de bitcoins en la plataforma Localbitcoins

No.	Jurisdicción	Última semana de septiembre de 2017		Última semana de septiembre de 2018	
		Número de bitcoins	% del total	Número de bitcoins	% del total
1	Rusia	2.651	20%	2.166	26%
2	Estados Unidos	2.193	16%	1.125	14%
3	Venezuela	396	3%	879	11%
4	Nigeria	794	6%	617	8%
5	China	3.146	23%	557	7%
6	Gran Bretaña	1.248	9%	535	7%
7	Europa Cont.	615	5%	335	4%
8	Colombia	222	2%	274	3%
9	Australia	300	2%	117	1%
10	Canadá	117	1%	62	1%
11	Resto del mundo	1.788	13%	1.532	19%
<b>Global</b>		<b>13.470</b>	<b>100%</b>	<b>8.199</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración UIAF con base en La República y <https://coin.dance>

# Hectáreas cultivadas de coca VS. búsquedas de la palabra "bitcoin" en Google



Porcentaje de búsqueda de la palabra "bitcoin" en Google 01-01-2017 y 04-10-2018

Dpto. : departamento. Fuente: elaboración UIAF con base en La República, Google Trends, SIMCI/UNOD y Observatorio de Drogas del Ministerio del Justicia.

## 2. Marco normativo local



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA



- Las criptomonedas en Colombia son entendidas como un **activo** cuya medición debe ser a **valor razonable** y las variaciones en su valor se deben reflejar en el **estado de resultados**. (Conceptos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP-10-01714-2017 el CTCP-10-00906-2018).
- Estos activos son denominados criptoactivos – CA. (CTCP-10-00906-2018 y mesa de trabajo de CA).
- Los CA no son considerados una moneda, un valor o una divisa. (Comunicado de prensa de la Junta Directiva del Banco de la República-JDBR del 1º de abril de 2014, Resolución Externa 8 de 2000 de la JDBR y Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del BR).
- Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC no están autorizadas para custodiar, invertir, intermediar u operar con CA, así como tampoco permitir el uso de sus plataformas para realizar operaciones con CA. Además, los CA no constituyen un valor en los términos de la Ley 964 de 2005. (Cartas Circulares 29 de 2014, 78 de 2016 y 52 de 2017 de la SFC).
- Los CA no pueden ser ofrecidos por medio de esquemas multinivel. (Superintendencia de Sociedades de Colombia).
- La actividad de minería permite recibir ingresos gravables. (DIAN, Oficio No. 000364 del 07 de marzo de 2018).



## 2. Recomendaciones GAFI



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA



- **PSPMV** convertibles descentralizados presentan **mayor riesgo de LA/FT** → Mejorar medidas de debida diligencia.
- Autoridades deben realizar una **evaluación de riesgos** de **PSPMV**.
- Países deberían requerir que las instituciones financieras y las APNFD identifiquen, evalúen y tomen medidas efectivas para mitigar sus riesgos de LA/FT asociados con los PSPMV.
- Si las jurisdicciones deciden regular, las recomendaciones del GAFI deben aplicarse a los cambiadores de monedas virtuales (exchanges) y otro tipo de entidades que sean **nodos** entre el sistema financiero de **moneda Fiat y las MV**.

\* PSPMV: Productos y servicios de pago de monedas virtuales



### 3. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA/FT DE LOS CA

---



### 3. Análisis de riesgo de LA/FT



#### Casos identificados → ROS

Caso 1 - Obtención de CA a través de la minería o la oferta inicial .

Caso 2 - Compra, transferencia y monetización de CA.

Caso 3 - Uso de tarjetas internacionales respaldadas con CA en la red nacional.

#### Análisis riesgo de LA/FT

- Con base en la información disponible sobre la transacción, se evalúa el riesgo para los actores, el monto y el lugar de la transacción.
- Supuestos:
  - El Estado cuenta con recursos humanos y tecnológicos.
  - Los *exchanges* son regulados.



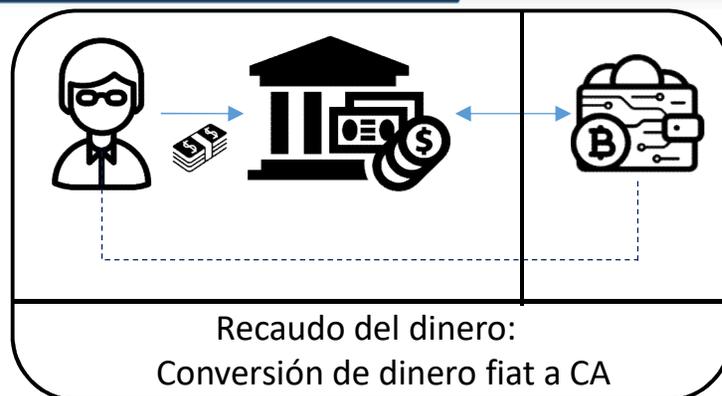
### 3. Escala de evaluación del análisis de riesgo de LA/FT de los CA

Nivel de riesgo	Color	Definición
Muy alto	Red	No se conoce información sobre la variable ni el origen de los fondos
Alto	Orange	El acceso a información sobre la variable es restringido y no se conoce el origen de los fondos
Moderado	Yellow	Se cuenta con información sobre la variable y no se conoce el origen de los fondos
Bajo	Green	Se cuenta con información sobre la variable y se conoce el origen de los fondos
N. A.		No aplica

- Una operación con **mayor disponibilidad de información** de la transacción tiene asociado un **menor nivel de riesgo de LA/FT**.



### 3. Recaudo de dinero que conlleva fraude o estafa



Casos de **fraude o estafa**, delitos no subyacentes de LA/FT:

#### 1. Compra de CA a través de un tercero que ofrece los servicios de compra y venta

"La oficina informó que se acercó a la misma el señor X identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 123, a comentar que fue víctima de estafa por parte de un cliente de la entidad reportante, teniendo en cuenta que consignó \$2.900.00 en la cuenta número ####-####-4444 la cual pertenece al señor Y identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 456, el día 25 de Octubre de 2017 por concepto de compra de CM y después de confirmar la consignación no le han contestado ni aparece el señor X para hacer efectivo el producto."

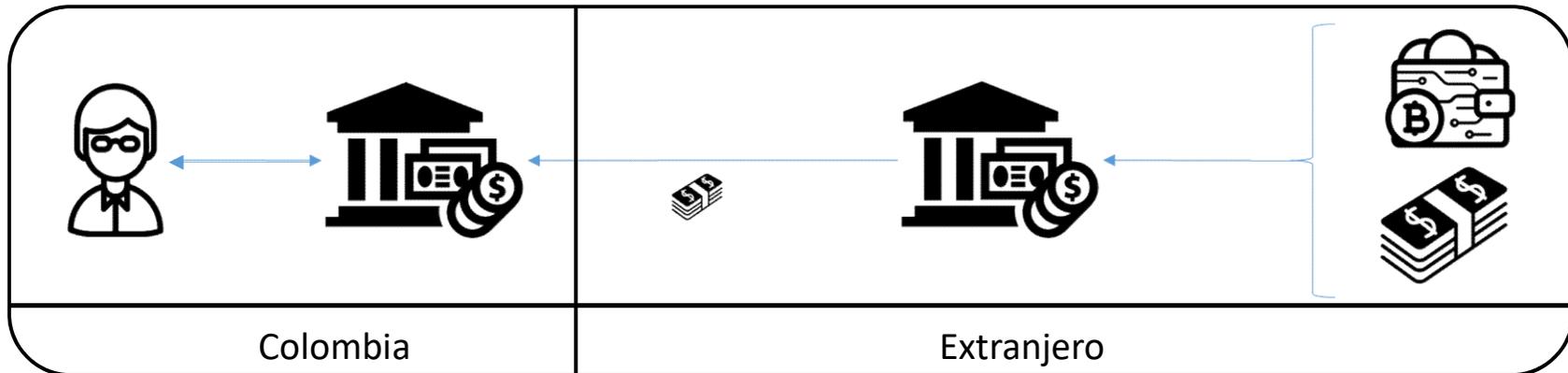
#### 2. Compra de CA a través de clubes de inversión o empresas multinivel

"El caso de estafa de MeCoin ocurrido en Colombia en 2017, refleja cómo los inversionistas pueden ser estafados a través de clubes de inversión que presentan negocios tipo multinivel para el recaudo de dinero. En noticia de prensa, este medio estimó que los señores XX y YY desaparecieron con aproximadamente \$60 millones de dólares, obtenidos a través del negocio fraudulento\*."

\* "Me Coin, la estafa del año en Colombia. ¿Dónde están Juan Carlos Olaya y Silfredo Camargo? La W, 20/06/2017. Noticia consultada el 24/04/18.  
URL: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/me-coin-la-estafa-del-ano-en-colombia-donde-estan-juan-carlos-olaya-y-silfredo-camargo/20170620/nota/3497561.aspx>".

## 3.2. Caso 2 – PARTICULAR: Ingreso de recursos provenientes del exterior

### Envío de giros internacionales justificado por el retorno de inversiones en CA



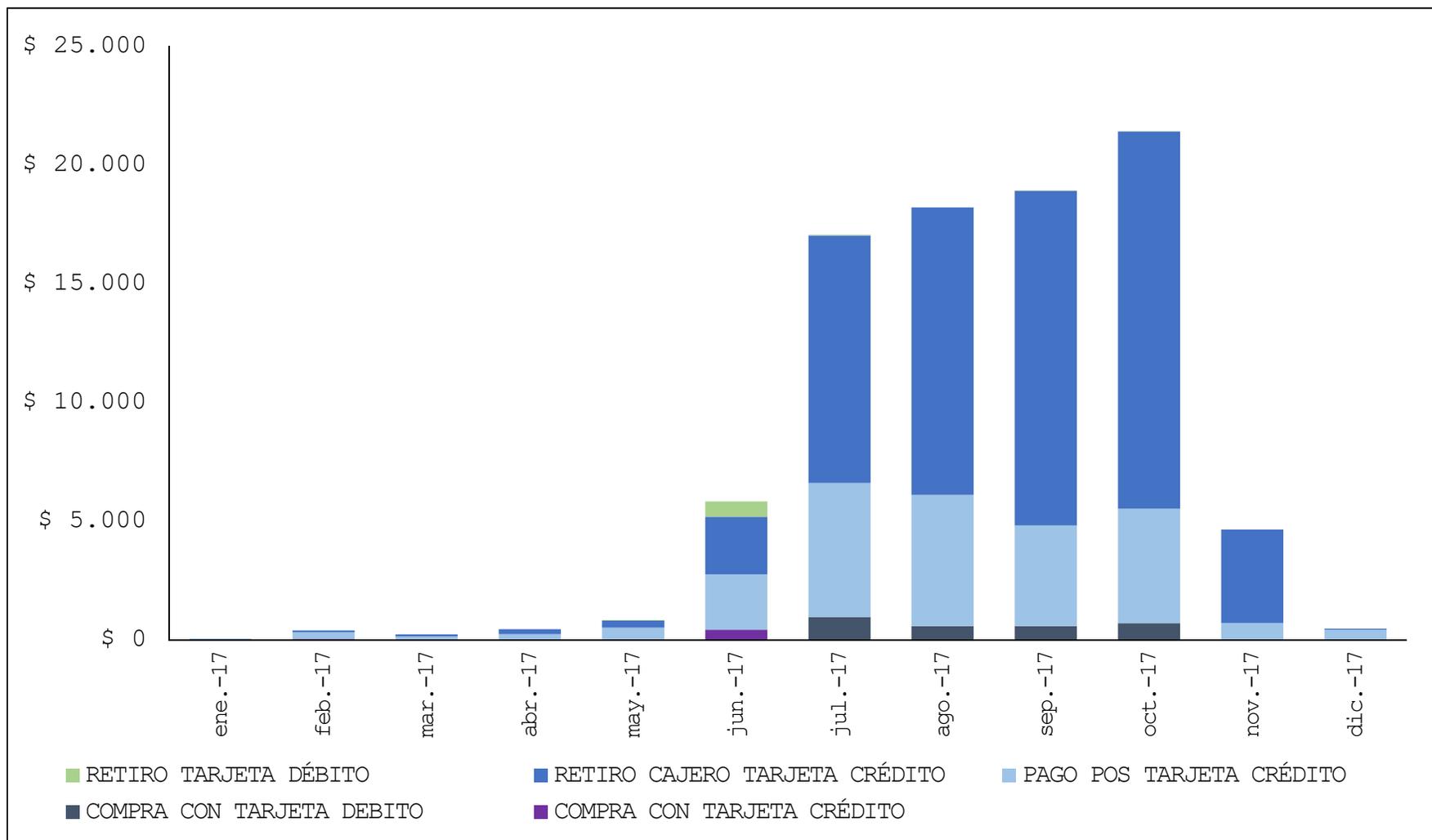
Operación	Nivel de riesgo		
	Actores	Lugar	Monto
Monetización mediante giro internacional			

“Un cliente extranjero, radicado hace 3 años en Colombia, envió \$USD \$233.000 dólares desde su cuenta del banco del exterior producto de sus inversiones virtuales realizadas a través de CM. El ordenante de la transferencia es un exchange con sede en Inglaterra, Luxemburgo y Estados Unidos. [...] La operación intentada fue rechazada y devuelta al exterior, hasta tanto no se cuente con más detalle e información sobre las CM. Al realizar la debida diligencia del cliente, no se encontraron asuntos pendientes con las autoridades ni prensa que lo vincule con delitos fuente LA/FT.”

“El pago de giros internacionales, sustentados por el comercio de CM, llama la atención porque los giros fraccionados están relacionados por el remitente y beneficiario, en donde este último, utiliza a terceros para el cobro de los giros. Estos terceros indican que el giro corresponde al pago de la venta de CM. Los pagos son girados a ciudades como Cúcuta, Medellín y Bogotá y provienen principalmente de Estados Unidos, Perú y Brasil. Las operaciones reportadas en 2017 fueron de aproximadamente \$1.2 millones de dólares, enviados en 1.109 giros, cobrados, presuntamente, por 277 personas.”

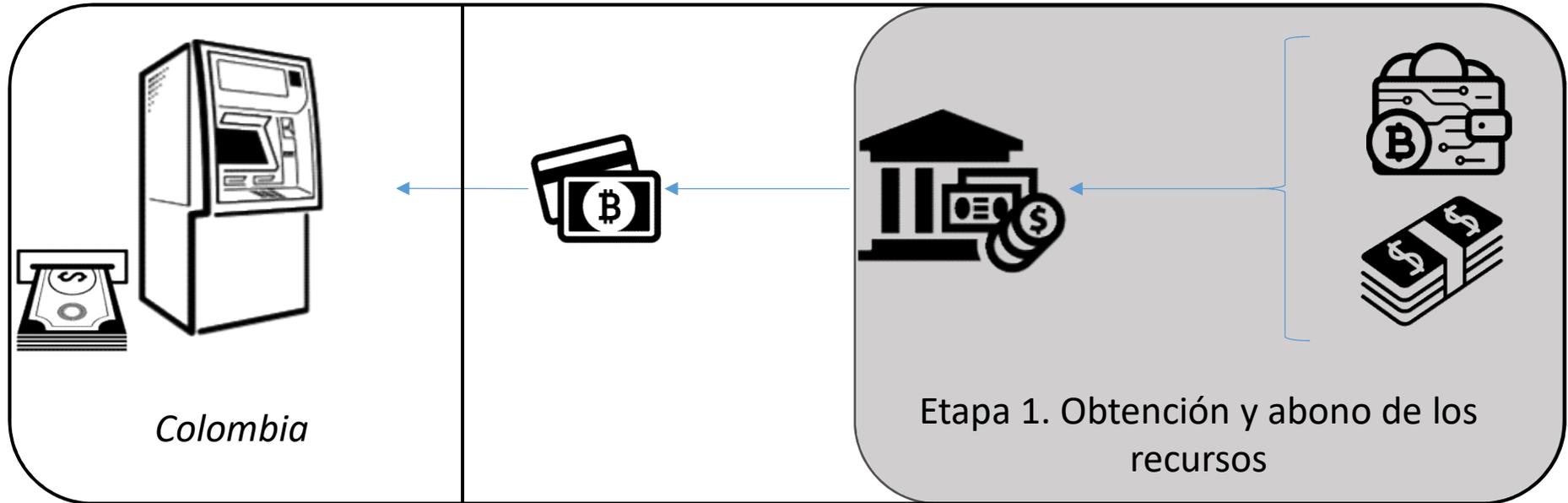
Fuente: elaboración UIAF.

# Valor mensual de las operaciones realizadas con tarjetas internacionales del BIN 1X2X3X durante el año 2017 en el territorio nacional (Millones de pesos)



Fuente: elaboración UIAF.

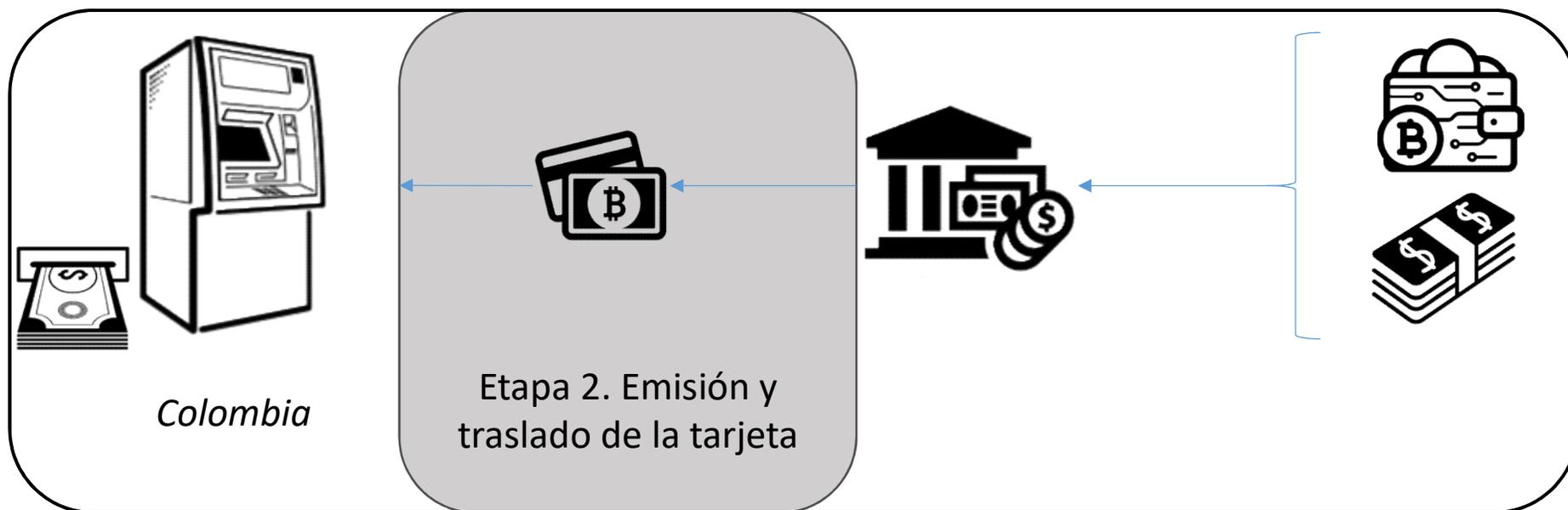
### 3.3. Caso 3 - Uso de tarjetas internacionales respaldadas con CA



Medio/Mecanismo	Nivel de riesgo		
	Actores	Lugar	Monto
Exchange extranjero			
Abono por un tercero			

Fuente: elaboración UIAF.

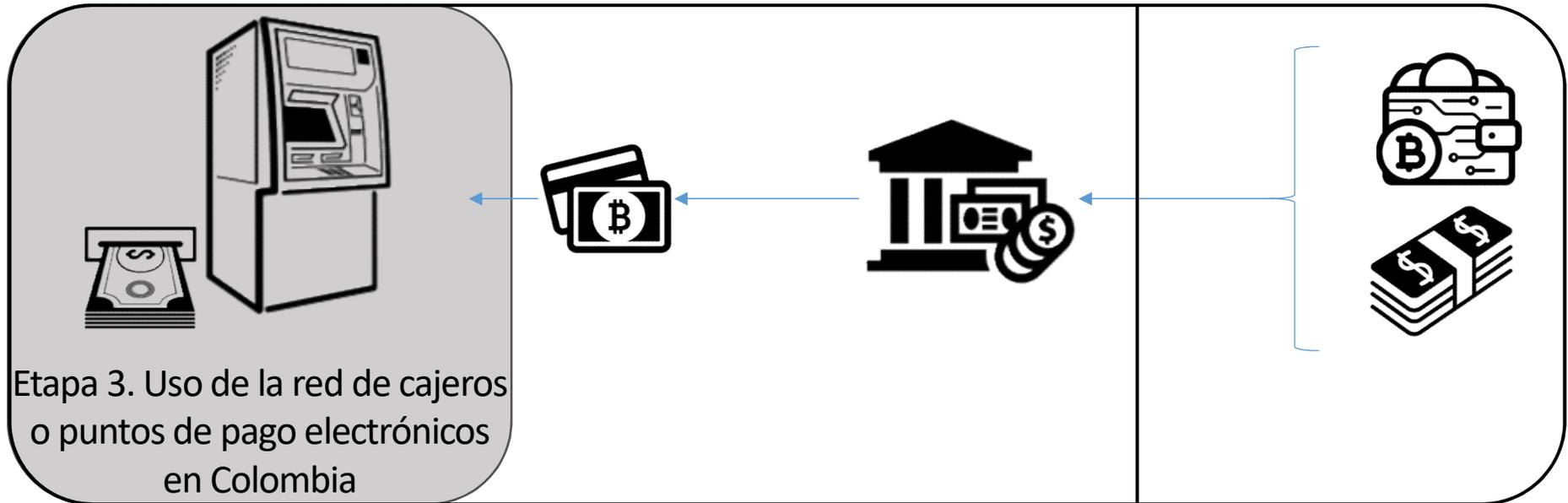
### 3.3. Caso 3 - Uso de tarjetas internacionales respaldadas con CA



Medio/Mecanismo	Nivel de riesgo		
	Actores	Lugar	Monto
Entidad emisora en el exterior	Green	Green	White
Entidad que importa/produce	Red	Red	Red

Fuente: elaboración UIAF.

### 3.3. Caso 3 - Uso de tarjetas internacionales respaldadas con CA



Beneficiario	Nivel de riesgo		
	Actores	Lugar	Monto
Tarjetahabiente			
Titular de la tarjeta internacional			

Fuente: elaboración UIAF.

## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

---



## 4. Conclusiones y recomendaciones

1. Los **riesgos de LA/FT** están asociados con la **dificultad de obtener información** sobre las **partes** que realizan la operación y el **origen y destino** de los fondos.
2. De igual manera, las entidades que operan en el mercado Fiat deben realizar una **DDC adecuada** para determinar el origen y destino de los recursos.
3. El Estado debe adquirir las capacidades para poder prevenir y detectar operaciones de LA/FT que hayan utilizado CA y monedas Fiat.
4. El Estado debe establecer las reglas de juego con las CM: en particular, el análisis de riesgo realizado permite concluir que los exchanges y mineros locales deberían ser sujetos a implementar medidas ALA/CFT.
5. Acceder a información sobre movimientos en cajeros electrónicos.
6. Generar y compartir conocimiento.



# GRACIAS



Unidad de Información  
y Análisis Financiero (UIAF)



- Esta presentación fue elaborada por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) en cumplimiento de la función de prevención del lavado de activos prevista en la Ley 526 de 1999.
- De acuerdo con la Ley 23 de 1982, los derechos de autor del presente documento pertenecen a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de la República de Colombia creada por la Ley 526 de 1999.
- Cualquier violación a estos derechos acarreará las sanciones patrimoniales y penales previstas en la Ley.
- NOTA: El acceso, uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de este documento, no constituye una relación entre la UIAF y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.
- Este documento se clasifica como: **SECRETO DE SOLO CONOCIMIENTO.**
- En consecuencia, su contenido podrá consultado y utilizado por cualquier persona, con las limitaciones inherentes al derecho de autor.
- Por lo anterior, cualquier utilización, total o parcial, requiere autorización previa y expresa de la UIAF. La solicitud de autorización puede dirigirse al correo electrónico: [uiaf@uiaf.gov.co](mailto:uiaf@uiaf.gov.co)

## Responsabilidad

- Las afirmaciones que se hacen en el documento no constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes de personas o actividades económicas, etc. con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo.
- NOTA: El “lavador” busca dar apariencia de legalidad a unos recursos para lo cual se vale de actividades lícitas que se confunden con las de las personas que obran de buena fe y conforme a derecho.



## Precisiones respecto al uso o interpretación de la información contenida en este documento

1. No se puede utilizar la información de este documento como un juicio de responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial penal, y por la autoridad competente.
2. No se puede emplear la información de este documento como razón o justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación. Cualquier mención a grupo de personas o actividades es un indicativo para mejorar controles y ampliar la gama de señales de alerta.
3. Este material no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente cada caso y proteger el buen nombre de todas las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.
4. Ningún particular o autoridad debe realizar u omitir las acciones que le corresponden, con base en el contenido parcial o total de este documento.
5. Por lo anterior, la **UIAF expresamente se exonera de responsabilidad** ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en el documento.

